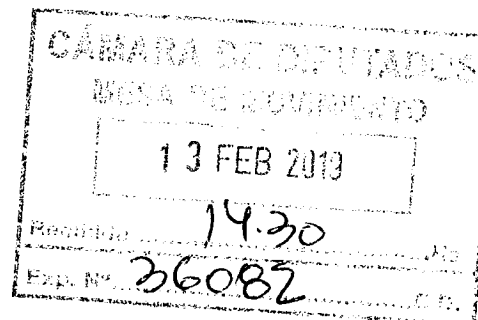





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACIÓN

Su preocupación por la situación que atraviesan vecinos y vecinas de La Tablada Vieja, ciudad de Santa Fe, que fueron desalojados y desalojas por el Gobierno Municipal el pasado sábado 1 de Febrero de 2019.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN:

Sr. Presidente:

Fueron 19 familias que en el medio de un nueva inundación del Río Salado, han sufrido un proceso de desalojo ejecutado por el Gobierno Municipal. Según manifiestan organizaciones sociales, dicho proceso no fue en buenos términos, ya que se concretó bajo amenazas y malos tratos. Allí intervinieron móviles de Gendarmería Nacional, decenas de policía de la provincia, cuadrillas de municipales, G.S.I. (Guardia de Seguridad Institucional), palas mecánicas, topadoras, camiones y con la presencia de funcionarios públicos como Mariano Cejas, Sec. de Ambiente y Mario Alarcón, Coordinador Ejecutivo del Programa de Promoción Social, del ejecutivo municipal.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las promesas de mejoras consistieron en relocalizar a 19 familias inundadas del Barrio a sus nuevas viviendas en Barrio Jesuitas. Pero no solo relocalizaron familias que habían llegado a un acuerdo, sino que también, desalojaron ilegalmente a vecinos y vecinas que no tenían ningún acuerdo de relocalización con el Municipio. Como consecuencia de este atropello, se han destruido viviendas, se han destruido materiales y herramientas de trabajo, y no conforme con ello, utilizando palas mecánicas mataron y enterraron animales (gallinas, cerdos, patos), que las y los vecinos crían para su subsistencia.

En este contexto, es necesario mencionar que el Barrio La Tablada Vieja forma parte del Registro Nacional de Barrios Populares creado por el decreto presidencial 358/2017, y que por lo tanto, según lo que establece el art. 15 de la LEY 27453 (que crea el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-urbana), dichos barrio popular no puede ser desalojado durante los próximos 4 años de entrada en vigencia de dicha ley. A su vez es necesario mencionar que dicho régimen contempla procesos de relocalización en caso "que sean imprescindibles cuando no hubiere soluciones alternativas disponibles ( a situaciones de riesgo para los vecinos) y de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados en materia de reasentamiento" (inciso 3, del artículo 8, de la ley nacional 27453). Sobre este punto cabe destacar que el proceso de relocalización llevado adelante por el municipio de Santa Fe no cumple con dichos criterios, y se debe advertir que si existen alternativas disponibles para solucionar los problemas de inundación del barrio la Tablada Vieja.

Nos preocupa el accionar del Gobierno Municipal y entendemos que es necesario que brinde un resarcimiento por los atropellos cometidos durante el desalojo.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Declaración.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
Diputado Provincial